



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA DEL OOAD SLP", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADA POR LA **DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL C. **JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1** ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 139, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR, QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO PODER QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL 10/12/2024 BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10122024-192742, LA **DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ**, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- 1.3** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL **DR. JUAN PABLO GARCÍA UGALDE** EN SU CARÁCTER **ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, EN EL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTED] **DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.**
- 1.4** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. GUILLERMO EUGENIO MONSIVÁIS SALAZAR** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR EN EL HGZ 50 TANGAMANGA EN EL OOAD ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ DE "EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. [REDACTED] ACTUANDO COMO, **ÁREA TÉCNICA**, EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA** EN LA JEFATURA DE **SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS** DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. **LOSC-691024-MW6**, ACTUANDO COMO, **ÁREA REQUIRENTE**, EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. X
- 1.6** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO, NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025**, DE FECHA **30 DE JULIO DE 2025**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** Y EN LOS ARTÍCULOS **6, 33 PRIMER PÁRRAFO, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 Y 68 DE LA LAASSP, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 39, 46, 48 Y 85 RELATIVOS DEL RLAASSP** A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESO MEXICANO HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA DEL OOAD SLP", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3, "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR EN VENTANILLA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR;
 - NÚMERO DE CONTRATO; Y
 - NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN;
- 2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA
EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionada. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA AL LICITANTE ADJUDICADO UNA VEZ QUE EL INSTITUTO LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR, UNA VEZ QUE SE FORMULE EL FINIQUITO DE SUS SERVICIOS, PARA LO QUE SOLICITARÁ SU LIBERACIÓN MEDIANTE ESCRITO EN EL DOMICILIO DE LA UNIDAD MÉDICA, INDICADO PARA SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, MISMO EN EL CASO DE PROCEDER SE REALIZARÁ LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA ORIGINAL AL PROVEEDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) GARANTIA DE ANTICIPO

NO APLICA

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SE1252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO**

LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARE, QUE LOS MISMOS SE PRESTARON DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INTEGRARÁ EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA "EL INSTITUTO".

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA "LAASSP" SE EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN II O 55 DE LA "LAASSP" Y A LA PETICIÓN DE EXCEPTUAR A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, FORMULADA POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS **12 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO "EL INSTITUTO" NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL DR. **JUAN PABLO GARCÍA UGALDE, CON RFC LOSC-691024-MW6, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, CON RFC [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.**

Este documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS puede dar lugar a acciones legales. El presente documento es confidencial y puede contener información sensible. No debe ser distribuido fuera del ámbito de su uso autorizado. No debe ser utilizado para fines ajenos a los que fueron autorizados. No debe ser publicado ni difundido. No debe ser copiado, reproducido, distribuido, ni transmitido en ningún formato, electrónico o físico, sin el consentimiento escrito de IMSS. No debe ser utilizado para fines ajenos a los que fueron autorizados. No debe ser publicado ni difundido. No debe ser copiado, reproducido, distribuido, ni transmitido en ningún formato, electrónico o físico, sin el consentimiento escrito de IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICO
 LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
 No. CONTRATO
 050GYR023N11625-001-00
 REGISTRO
 SEI252510180003
 RÉGIMEN ORDINARIO

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1.0 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1.- Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta 6 (seis) ocasiones en un bimestre.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial o deficiente de instrumental y bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la	Entrega de instrumental y bienes de consumo nuevos y en condiciones aceptables para su uso.	Al inicio de cada procedimiento.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada 30 minutos de atraso.	Hasta 6 (seis) ocasiones en un bimestre.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a los términos y condiciones de uso de los servicios de Internet. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda prohibida su difusión a terceros sin el consentimiento expreso de los titulares de los derechos de propiedad intelectual.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
programación de cada unidad médica.						
3. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En los períodos establecidos en el programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 2 (dos) ocasiones al año.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
4. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por vía telefónica y/o correo electrónico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta 6 (seis) ocasiones en un bimestre.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos.	15 (quince) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos de tolerancia para la entrega del material.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada 30 minutos de atraso.	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones en el mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como	15 (quince) minutos una vez detectado el problema o la falla técnico.	15 (quince) minutos de tolerancia para la entrega del nuevo material.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada 15	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones en el mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador	Administrador del Contrato.

La información contenida en este documento es confidencial y de uso exclusivo del personal autorizado del IMSS. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. Cualquier uso no autorizado será sancionado de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
complementarios con defecto o falla durante un procedimiento.			minutos de atraso.		de la Unidad Médica.	
7. Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor.	Conforme a los eventos programados y de urgencia.	Por cada suspensión de procedimientos.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones en el mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **05 DÍAS** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3 (TRES) "TERMINOS Y CONDICIONES"** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1.0 %**, POR CADA **DÍA NATURAL** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **05 DÍAS** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación y la puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato

El presente documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS podrá dar lugar a acciones legales. Se prohíbe la explotación económica de este documento. IMSS se reserva todos los derechos reservados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
			Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	
2.- Incumplimiento en la dotación, inicial, de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días naturales por Unidad Médica.	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días naturales por Unidad Médica.	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
5. Incumplimiento en la realización de actividades de "Transferencia de Conocimiento" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda los 01 (01) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
6.- Incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo que deberán estar disponibles al momento del procedimiento y en condiciones aceptables para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado de la unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos y en buen estado de acuerdo a las características solicitadas.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
7. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	A partir del día siguiente, posterior, a la fecha programada en el calendario de mantenimiento preventivo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
8. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental.	A partir de cumplido el plazo de las 48 horas para dar la atención técnica.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido, copiado, reproducido o publicado en ningún medio sin el consentimiento escrito de IMSS. La violación de esta política puede resultar en acciones legales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
9. Cuando no se tenga la presencia del Técnico durante el procedimiento, ni la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo.	De acuerdo a los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por evento.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
10. Cuando no se lleve a cabo el reporte mensual del registro de la productividad, de los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días, posteriores, al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA,$$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DEL BIEN.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 4 **"TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIFRON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO**

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.”
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “EL INSTITUTO” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento escrito de IMSS. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento escrito de IMSS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA **21 DE AGOSTO DE 2025**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE “EL PROVEEDOR” Y “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 MRA. ANGÉLICA CRISTIJA RODRÍGUEZ NESTER	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 DR. JUAN PABLO GARCÍA UGALDE	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	[REDACTED]
 DR. GUILLERMO EUGENIO MONSIVÁIS SALAZAR	DIRECTOR EN EL HGZ 50 TANGAMANGA EN EL OOAD ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ ÁREA TÉCNICA	[REDACTED]
 DRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZALEZ POR SU PROPIO DERECHO.	SOGJ-711008-2H6

Vertical text on the right margin containing legal notices and document identification details.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRONICO
 LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
 No. CONTRATO
 050GYR023N11625-001-00
 REGISTRO
 SEI252510180003
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 1 (UNO)
 "IMPORTE ASIGNADOS Y PROPUESTA ECONÓMICA"

B) SE INDICAN LOS IMPORTES CON IVA DE LOS LICITANTES ASIGNADOS POR PARTIDA, A QUIENES SE LES ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS: POR SER LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE: **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA DEL OOAD SLP, REGIMEN ORDINARIO, PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2025, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

IMPORTE ASIGNADOS:

NOMBRE DE LA PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO ASIGNADO CON IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ASIGNADO CON IVA
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA DEL OOAD SLP, REGIMEN ORDINARIO, PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2025	JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ	050GYR023N11625-001-00	\$ 2,131,244.80	\$ 5,324,492.80

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
Cirugía de catarata mínima Invasión con LIO.	320	800	4,690.00	1,500,800.00	3,752,000.00
Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	16	40	700.00	11,200.00	28,000.00
Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	320	800	390.00	124,800.00	312,000.00
Fotocoagulación para retina, estado solido	8	12	390.00	3,120.00	4,680.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

BIENES DE CONSUMO	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	16	40	1,430.00	22,880.00	57,200.00
Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	16	40	1,550.00	24,800.00	62,000.00
Sutura doble armada recta y curva de 6-0 o 10-0 de Polipropileno.	16	40	355.00	5,680.00	14,200.00
Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	16	40	3,498.00	55,968.00	139,920.00
Retradores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	16	40	1,597.00	25,472.00	63,680.00
Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10,11,12 y 13 mm de diametro	16	40	1,299.00	20,784.00	51,960.00
Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	16	40			
Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fcu. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular	16	40	389.00	6,224.00	15,560.00
Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	16	40	199.00	3,184.00	7,960.00
Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O mantenedor de camara anterior de 20 ga.	16	40	285.00	4,560.00	11,400.00
Lente para Fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	16	40	783.00	12,528.00	31,320.00
Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	16	40	397.00	6,352.00	15,880.00
Sutura de monofilamento no absorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	16	40	259.00	4,144.00	10,360.00
Sutura prolene 5-0	16	40	239.00	3,824.00	9,560.00
Tropicamida - fenilefrine 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	16	40	60.00	960.00	2,400.00

El presente archivo es el resultado de la consulta de datos en el Sistema de Información de Datos de los Contratos de Licitación Pública de Bienes de Consumo del IMSS, en el momento de la generación de este archivo. El IMSS no garantiza la exactitud de los datos que se muestran en este archivo. Los datos que se muestran en este archivo son de carácter informativo y no deben ser utilizados para fines legales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

BIENES DE CONSUMO	Cantidad Minima	Cantidad Maxima
Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	16	40
Sutura de monofilamento no absorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	16	40
Sutura prolene 5-0	16	40
Tropicamida - fenilefrine 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	16	40

ANEXO TÉCNICO


ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS AGOSTO - DICIEMBRE 2025

ÍNDICE

1. OBJETO DEL SERVICIO.
2. ALCANCES.
3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO
4. EQUIPO MÉDICO.
5. INSTRUMENTAL.
6. BIENES DE CONSUMO.
7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
8. ASISTENCIA TÉCNICA.
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS (CTSI-CPSMA).
10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

“En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO) clave CUCOP 33900010, de conformidad con lo siguiente:”

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), tiene por objeto la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, en las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

2. ALCANCES.

El presente SMI para CEO contempla procedimientos diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, necesaria para la atención de pacientes con problemas oftalmológicos y otras patologías de alta solicitud de atención, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda de este tipo de complicaciones, tales como catarata y retinopatía diabética. Esto, hace necesario la realización de cirugías vinculadas a los problemas oftalmológicos, permitiendo a los derechohabientes el acceso a nuevas tecnologías y procedimientos con el uso de bienes de consumo por unidad médica.


Lo cual permite:

- a) Contar con procedimientos de calidad diagnóstica oftalmológica, que incida en una mejor toma de decisiones clínicas en el personal médico y menor riesgo de complicaciones.
- b) Contar con procedimientos quirúrgicos terapéuticos oftalmológicos, con técnicas de mínima invasión tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.
- c) Contar con: equipo especializado, instrumental y bienes de consumo que aseguren la realización de los procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos, de cirugía oftalmológica de alto volumen.
- d) Eficientizar procesos en la cirugía oftalmológica, al contar con personal técnico que apoye al personal quirúrgico, médicos y enfermeras, en el pre, trans y postoperatorio.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El SMI para CEO, consiste en la atención de pacientes con problemas oftalmológicos, secundario a las complicaciones de la diabetes y otras patologías de alta solicitud de atención que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que genera este tipo de complicaciones en la población mexicana, tales como catarata y retinopatía diabética, esto implica la necesidad de realizar procedimientos de cirugía que estén vinculados a los

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no debe ser distribuido, copiado, reproducido o utilizado sin el consentimiento escrito del IMSS. La información contenida en este documento es confidencial y puede estar sujeta a cambios sin previo aviso. El IMSS no se hace responsable por los errores de omisión o por los daños o perjuicios que se deriven del uso de esta información.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

problemas de salud, a través del acceso a nuevas y mejores tecnologías, requerimiento contenido en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"**.

En consecuencia, el SMI para CEO considera la realización de estos procedimientos a través de un proveedor que administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención en la salud.

Así como, la asistencia técnica, el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la transferencia de conocimiento en el equipo especializado, durante las tres etapas de los procedimientos, tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio, en forma programada como de urgencia.

El licitante debe considerar dentro de su propuesta técnica que el SMI para CEO, incluya:

1. Equipo médico.
2. Instrumental.
3. Bienes de Consumo.
4. Servicio de mantenimiento.
5. Asistencia técnica.
6. Control de Productividad (propuesta).
7. Transferencia del conocimiento en forma previa y continua (Temario)
8. Bitácora de Incidencias (propuesta).

Debiendo el licitante garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumos (básicos y complementarios), los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T2. "EQUIPO de SMI para CEO".

ANEXO T3. "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

ANEXO T4. "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere a un procedimiento diagnóstico (paquete 1 diagnóstico) o terapéutico (paquete 2 terapéutico) realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida", la cual es una zona de geolocalización que puede equivaler a una OOAD.

Cada una de estas partidas se desglosa a detalle en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"**.

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado.

La calidad de los productos se garantiza en el momento de la entrega y se garantiza el cumplimiento de los requisitos de la licitación en el momento de la entrega de los productos. El proveedor es responsable de la calidad de los productos y de la entrega de los productos en el momento de la entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas mencionadas en el **ANEXO T1 "T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"**, los cuales se describen a continuación en el siguiente **Catálogo**, identificándose por número de clave y tipo de procedimientos:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.

No.	CLVSI	PAQUETE 1.- Procedimientos Terapéuticos
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.
2	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.
3	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.
4	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.
5	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.
6	10.14.016	Cirugía de catarata extracapsular con LIO.
No.	CLVSI	PAQUETE 2.- Procedimiento Diagnóstico
7	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.
8	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial)

3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA, CONFORME A CADA OOAD Y LOCALIDAD.

En la siguiente tabla, se identifica la partida y la unidad médica, de acuerdo a su OOAD y localidad de ubicación:

PARTIDA	OOAD	LOCALIDAD	NIVEL	TIPO	NO.
12	San Luis Potosí	Tangamanga	2	HGZ	50

La siguiente tabla contiene resumen de cada OOAD, conforme a las partidas y el número de procedimientos por paquete del SMI para CEO.

PARTIDA	OOAD	PROC. MINIMOS 2025	PROC. MÁX. 2025
12	San Luis Potosí	1,200	3,000
Total general		1200	3000

En la siguiente tabla, se pueden observar cantidades mínimas y máximas correspondientes a cada uno de los procedimientos, conforme al número de clave y paquete del SMI para CEO.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	320	800
Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	16	40
Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	320	800
Fotocoagulación para retina, estado solido	8	12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

BIENES DE CONSUMO	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	16	40
Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	16	40
Sutura doble armada recta y curva de 6-0 o 10-0 de Polipropileno.	16	40
Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	16	40
Retradores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	16	40
Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10,11,12 y 13 mm de diametro	16	40
Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	16	40
Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular	16	40
Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	16	40
Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O mantenedor de camara anterior de 20 ga.	16	40
Lente para Fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	16	40
Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	16	40
Sutura de monofilamento no absorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	16	40
Sutura prolene 5-0	16	40
Tropicamida - fenilefrine 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	16	40

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para los siguientes tipos de Unidades Médicas UMAA, HGR, HGS y HGZ. Con la puesta en operación de los equipos médicos que asegure la realización de los procedimientos oftalmológicos, para lo cual es necesario contar con equipos nuevos o equipos usados que deberán cumplir con no más de dos años de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 2 Años de Fabricación"** (a partir 2023 y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo al corriente). de acuerdo a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe

Elaborado en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP) del IMSS. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta. El IMSS no se responsabiliza por la veracidad de los datos publicados en este documento. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta. El IMSS no se responsabiliza por la veracidad de los datos publicados en este documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO"**.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, **deberá realizarse dentro del 01 día natural, siguiente, contado a partir de la emisión del fallo**, correspondiente, en cualquiera de las Unidades Médicas que correspondan, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL de SMI para CEO"**.

En la siguiente tabla, se especifica la distribución y número de equipos por Unidad Médica:

No. PARTIDA	DELEGACION	Unidad Médica	Localidad	Unidad de Facoemulsificación	Unidad de Facovitrectomía	Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	Microscopio para oftalmología de alta especialidad	Microscopio especular. 10.14.018	Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.	Equipo de OCT 10.14.017	Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico	Unidad para ultrasonografía oftalmológica.	Esterilizador de vapor, empleado durante la atención oftalmológica	Total
12	San Luis Potosí	HGZ N°50	Tangamanga	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	7
				0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	7

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante y/o distribuidor autorizado por parte del mismo, para su evaluación en el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**.


Toda vez, que haya sido adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, mismos que deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO"**.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA), Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países que se mencionan con el numeral 4.2.4 Del Equipo Médico ofertado en el presente documento.

4.1 Mejoras Tecnológicas.

En el caso de que durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas en los equipos médicos y las mismas sean acordes a los servicios contratados, sin incremento en el precio unitario, ni el costo adicional del servicio y sin

La validez de esta licitación pública se extiende por un periodo de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta licitación. La licitación pública se extingue por el vencimiento de este periodo. La licitación pública se extingue por el vencimiento de este periodo. La licitación pública se extingue por el vencimiento de este periodo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

que esto afecte la continuidad en la prestación del servicio, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato, donde presta los servicios, el cambio o la actualización de los equipos derivadas de las mejoras tecnológicas; así como del software de utilización, acompañando en la solicitud los registros sanitarios que se requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica. De considerarse viable la solicitud y justifique un beneficio para el instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo, misma, que deberá acompañarse de accesorios y/o consumibles necesarios en la operación, además de la carga del software que sea requerido.

Integrando toda la documentación técnica, especificaciones técnicas que sea necesaria y que además justifique los motivos por los cuales deberá realizarse el cambio tecnológico o la actualización del equipo a la Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará todo lo conducente, sin que esto modifique el precio unitario de los procedimientos, con notificación previa al Administrador del Contrato.

Para tal fin, deberá considerarse la transferencia de conocimiento en el personal usuario con el uso de estos equipos, en caso de requerirse.

4.2 Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

4.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**, incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

4.2.2 En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

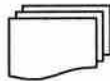
documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.2.3 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de folletos, catálogos, manuales y/o referencia gráfica del equipo médico, con los cuales se pueda comprobar y corroborar las especificaciones técnicas solicitadas y revisar las características de los bienes presentados y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO"** y **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable) .

4.2.4 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

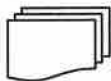
Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"



Contenido de la carpeta:

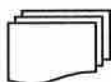
EJEMPLO:

1 Unidad de Facoemulsificación.



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.


2 microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado (531.626.0115).



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

4.3 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.

Este documento es propiedad de IMSS. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS. El uso no autorizado de este documento puede resultar en sanciones legales. IMSS. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. SEI252510180003. R050GYR023N11625-001-00. LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Consulta Externa de Oftalmología, **en el caso de OCT** y otro en Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá **adecuar** y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI para CEO**, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CEO, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **Supervisor en Instalación y Mantenimiento** por parte del proveedor, y del **Administrador del Contrato**, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS"**, con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio y cabal cumplimiento a la prestación del servicio al día natural 61, contados a partir de la emisión del fallo.


4.3.1 Supervisor en Instalación y Mantenimientos.

Será el responsable asignado por parte del proveedor adjudicado, de acuerdo con lo contenido en el **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO"**, el cual tendrá la función de verificar que se concluya con la puesta en operación en tiempo y forma, es decir con la entrega, instalación y recepción de los equipos médicos hasta quedar en condiciones óptimas para su operatividad. Así como, el hecho de constatar que las características técnicas del equipo a entregar y posteriormente instalar corresponden de manera exacta con las del equipo ofertado y adjudicado, de acuerdo a la marca y modelo específico, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO"**, objeto del presente servicio.

Por lo que, una vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir de la emisión del fallo, la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otra parte, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Convocante o licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al **Administrador del Contrato**, adjuntando su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su

La información contenida en este documento es confidencial y de uso exclusivo de los participantes en el proceso de licitación. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. El uso no autorizado de esta información puede resultar en sanciones legales.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

5. INSTRUMENTAL.

En el **ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO"**, se describen los sets de instrumental para las Unidades Médicas que el licitante deberá suministrar **a más tardar el día 01** natural para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo a las Unidades Médicas, que se describen a continuación:

PARTIDA	OOAD	Unidad Médica	Localidad	Instrumental		
				set de segmento anterior	set de segmento posterior	Total
12	San Luis Potosí	HGZ No. 50	Tangamanga	2	1	3
TOTAL				2	1	3

Para el caso de instrumental, se consideraron ya rangos con variación hasta de "+/- 10 %" en las medidas en el **ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL"** de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante **adjudicado** se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por medio el **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS"** y **FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"**. En los cuales deberá firmarse de conformidad a los trabajos realizados, a través del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, así como el Representante del Proveedor, formando parte en la Metodología del Plan de Trabajo del **FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO"**.

La información contenida en este documento es confidencial y de uso exclusivo de los participantes en el proceso de licitación. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. El uso no autorizado de esta información puede resultar en sanciones legales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos **cada dos (2) meses o antes de ser solicitado** conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía oftalmológica. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS"**. Sin costo adicional para el Instituto.

5.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".


Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

5.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**. Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

5.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.3 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T3 “INSTRUMENTAL de SMI para CEO”,** y en el **FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable) .**

5.1.4 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

5.1.4.1 Registro sanitario

5.1.4.2 Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

Además, al tratarse de Bienes Nacionales:

5.1.4.3 Certificado de Buenas prácticas de Fabricación.

5.1.4.4 Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Acero Inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea vigente de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

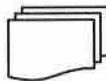
5.1.4.5 Certificado FDA o CE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.

5.1.4.6 Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 (si aplica de acuerdo a la aleación) o normas internacionales vigentes equivalentes.

En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental **FORMATO T23 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)**

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: “INSTRUMENTAL”




Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Oftalmología 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

Oftalmología 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con Endoláser Y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

6. BIENES DE CONSUMO.

En el **ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO"**, se detallan tanto los bienes de consumo básicos como los bienes de consumo complementarios, cuando estos últimos sean necesarios, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos", conforme al **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"**.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro del día sesenta (60) natural posterior al fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"**. Y se hará constar en el **FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO"**, para control interno de la Unidad Médica.

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

Por otro lado, las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el **FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO"**.

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumos tanto básicos como complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su competencia. La reproducción o el uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

Los bienes de consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"** y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

El licitante adjudicado, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el **ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO"**, en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente.


Por otra parte, el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese período. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; Así mismo, adicionalmente se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el proveedor asignado.

Por lo que, el licitante adjudicado entregará quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, incluyendo instrumental del inventario existente en la Unidad Médica, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO"**. Lo anterior, en el entendido de que cada unidad médica contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos, tanto de los bienes de consumo básico como de los complementarios.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y se registrará en el **FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**.

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

6.1 Bienes de Consumo Complementarios.

Para el caso de los bienes de consumo complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"**, debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el **FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el **ANEXO "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"**. Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el **ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO"**, relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO"**, y serán foliados y facturados por separado.

La siguiente tabla muestra las cantidades mínimas y máximas de Bienes de Consumo complementario por Partida, OOAD y Unidad Médica.


PARTIDA	OOAD	UNIDAD	LOCALIDAD	MÍNIMO PARA 4 MESES	MÁXIMO PARA 4 MESES
12	San Luis Potosí	HGZ 50	Tangamanga	1200	3000

TOTAL

En la siguiente tabla, se muestran los bienes de consumo complementarios con cada una de su descripción.

BIENES DE CONSUMO	Cantidad Minima	Cantidad Maxima
Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	16	40
Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	16	40
Sutura doble armada recta y curva de 6-0 o 10-0 de Polipropileno.	16	40
Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	16	40
Retractoires de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	16	40

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a los términos y condiciones de uso de los sistemas de información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

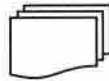
debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.2.3 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO"**, y en el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

6.2.4 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS" para los procedimientos 10.13.001 10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Cabeza de ocutomo (Vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Cassette y juego de tubería I/A desechable.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud puede ser sancionado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

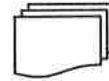
1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"



10.14.903 Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA., pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO


10.14.904 Líquido perfluorocarbonado de 5 a 7 ml.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Los licitantes adjudicados, deberán presentar marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos **FORMATO T 18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**, aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos e instrumental en óptimas condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos u oftalmólogos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

en cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria"**, en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo"**.

En este sentido, el licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente a los mantenimientos antes señalado, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento preventivo de equipo médico y de instrumental.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere **el FABRICANTE**, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada dos meses o antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del tercer mes de haberse emitido el fallo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (**CSG**).


EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL	
AÑO 2025	
MES	FECHA

Cabe precisar que las fechas de mantenimiento no podrán pasar del mes señalado y solo deberá considerar que pueden ser modificadas por la frecuencia de los servicios, las características técnicas de los equipos médicos y del instrumental, así como de las necesidades de uso y la frecuencia de utilización de los mismos. Para lo cual, se hará de conocimiento de la empresa adjudicada, a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el **FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. Este último remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante las firmas autógrafas que corresponden. Dejando como constancia de su registro en la bitácora correspondiente que deberá proporcionar el proveedor de servicio y dejar ubicada con el Jefe de Conservación de la Unidad Médica. Para lo cual, el proveedor de servicio deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a los procedimientos de control de acceso y de seguridad de la información de la Secretaría de Salud. Toda reproducción o divulgación no autorizada de esta información será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Código de Procedimientos Penales del Estado de San Luis Potosí.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio, deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

7.2 Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.


El mantenimiento correctivo se realizará cuando el equipo médico y algún instrumental, presente problemas o fallas en la operación, en alguna de sus partes o componentes que afectan su correcto desempeño de acuerdo al funcionamiento de estos dispositivos médicos, para lo cual se deberá dar atención inmediata, a través de los reportes que sean generados en las Unidades Médicas.

Para ello, el proveedor adjudicado una vez atendido el reporte deberá efectuar las reparaciones que se requieran para no afectar la continuidad del SMI para CEO, utilizando solo piezas nuevas y originales para garantizar la calidad de los trabajos.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del PROVEEDOR. Sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado en el mantenimiento correctivo, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio, deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. El uso indebido de esta información puede resultar en sanciones administrativas o legales.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

En el caso de que la reparación no sea factible, deberá sustituir de manera total el equipo médico y el instrumental afectado, tomando las mismas características técnicas, iguales o superiores a la de los dispositivos médicos que fueron sustituidos, dentro del mismo plazo de las 48 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del proveedor del servicio. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica y será avalado mediante firma autógrafa en el **FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"**.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondientes antes mencionados tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deduciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de mejores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de sesenta días, seis incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.


Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y de instrumental propiedad del Proveedor adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos, instrumental y la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI para CEO).

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Los licitantes deberán presentar currículum empresarial, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios con características similares, iguales o superiores, al que se pretende contratar, el cual deberá ser mínimo de 2 (dos) años o mayor. Para acreditar la experiencia en la prestación del servicio, deberá adjuntar al mismo al menos una copia simple de algún contrato o escritos de opinión con el que acredite por lo menos cuenta con dos años de experiencia o de haber prestado un servicio de características iguales o superiores al servicio que se pretende prestar. Los contratos podrán versar sobre distribución y/o venta de equipo médico y/o instrumental y/o bienes de consumo, y en mantenimiento o asistencia técnica de algunos de estos y deberán estar comprendidos de los años 2019 a 2024. Pudiendo presentar hasta 5 (cinco) contratos, de los cuales podrá entregar al menos las hojas que contengan la siguiente información:

- Nombre del licitante;

La Unidad Ejecutiva de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de los equipos médicos e instrumentales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

Durante el evento.

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.

Asistencia técnica al Cirujano Oftalmólogo con respecto a la provisión de insumos.

Posterior al evento.

Limpieza del set de instrumental y equipo según corresponda.

Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental, quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

El Técnico designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.


Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la **NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6**. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

• **Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de oftalmología.**

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
- c) El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

- d) Recabar al término de cada procedimiento; **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**.
- e) Registrar la Información del Instituto que contenga el **REPORTE DEL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD**, los procedimientos realizados y los bienes de consumo utilizados durante los procedimientos.
- f) Generar el Reporte Mensual conforme al **FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"**, en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica, realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**


9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS (CTSI-CPSMA).

El Licitante Adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información de la CTSI que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad del Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Folio Servicio.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Localidad.
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- Servicio Integral.
- NSS (a diez dígitos o posiciones).
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- Nombre del paciente.
- Primer Apellido Paciente.
- Segundo Apellido Paciente.

La información contenida en este documento es confidencial y de uso exclusivo de la Unidad Médica de San Luis Potosí. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. Cualquier uso no autorizado será sancionado.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SE1252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS / INSTRUMENTAL", lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación.

9.2 Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientizar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

- a- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b- El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**.

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)

La Transferencia del Conocimiento previa y continua, será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará **a más tardar el día 01 (uno) natural posterior al fallo**, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando contenido en el **FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"**, que deberá entregar al Administrador del Contrato **a más tardar el día 01 (uno) natural posterior al fallo**.

El Programa de Adiestramiento, deberá considerar La Transferencia del Conocimiento Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SE1252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al proveedor adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el **FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de este adiestramiento al personal usuario, el proveedor extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La Transferencia del Conocimiento **previa** deberá otorgarse dentro del período comprendido del **día 01 (uno) al día 20 (veinte) natural posterior al fallo**.

La Transferencia del Conocimiento **continua** se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. el proveedor adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**, y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

ANEXO 3 (TRES)
"TERMINOS Y CONDICIONES"

Proposición Técnica, relativo al numeral 4.1.1. Inciso a)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

TERMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica

Proceso de Operación Administrativa Desconcentrada - Instituto Mexicano del Seguro Social - San Luis Potosí - 2025
La adquisición pública se efectúa en el portal de compras de la Secretaría de Economía y se otorga a la empresa adjudicatada en virtud de la licitación electrónica.
El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la licitación electrónica.
INSTRUMENTO DE PRECATORIO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA - 2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

ÍNDICE

- 1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 4.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.
- 5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.
- 6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 7.- NIVELES DE SERVICIO
- 8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- 10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- 11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO
- 12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.
- 13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.
- 14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.
- 15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.
- 16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

El cual tiene por objeto la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias. Ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de los procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios) a la vanguardia tecnológica.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del **Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO)**, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de Contratación

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el **artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD, conforme al número de procedimientos establecidos en el **Anexo T1**.


2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO), será a más tardar el día uno (01) natural, contados, **a partir del día DEL DÍA 18 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) **PLAZO:** El licitante adjudicado se obliga a iniciar el **SMI para CEO, a partir del día uno (01) natural posterior a la emisión del fallo**, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de sesenta (01) día natural para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".
- b) **LUGAR:** Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T11 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA"** y **ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS"**.
- c) **CONDICIONES:** Será responsabilidad del proveedor adjudicado realizar por su cuenta las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega y de instalación, que se haya determinado, sin generar costo adicional para el Instituto. De igual manera, la transportación y resguardo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, en el sitio designado por la Unidad Médica, se hará por cuenta exclusiva del proveedor adjudicado, sin costo adicional para el instituto. Cabe mencionar que el proveedor adjudicado será el responsable del aseguramiento y cuidado de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que es propiedad del licitante adjudicado.

El presente procedimiento de licitación pública nacional electrónico se realiza de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 85 de su Reglamento (RLAASSP). La información de este procedimiento de licitación pública nacional electrónico se encuentra disponible en el portal de licitaciones públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el sitio web: www.imss.gob.mx. La información de este procedimiento de licitación pública nacional electrónico se encuentra disponible en el portal de licitaciones públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el sitio web: www.imss.gob.mx.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", como en el resto de los documentos que forman parte integrante de la presente convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

Para el caso del licitante que resulte adjudicado la conciliación de los procedimientos efectivamente realizados, al momento de la prestación del servicio, deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

5.1 Documentación Técnica

Para todas las partidas el licitante deberá en su **PROPUESTA TÉCNICA**, describir el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF) y EXCEL.

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y firmada por su representante o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:


5.1.1 Propuesta técnica, descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación.

5.1.2 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del personal propuesto por el licitante para acreditar que cuenta con la experiencia requerida presentando los siguientes documentos:

SUPERVISOR:

Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de administración, supervisión y coordinación de equipos de trabajo, verificación del estado de conservación y funcionamiento de equipos, instrumental y de bienes de consumo, seguimiento de incidentes en las operaciones del personal a cargo, asignación de los medios y recursos para solventar las necesidades y desarrollo de un plan de acción, demostrando habilidad, conocimiento técnico y capacidad de ejecución.

La validez jurídica, veracidad y cumplimiento de los datos aquí presentados, es responsabilidad del participante. El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no puede ser reproducido, distribuido o difundido sin el consentimiento escrito del IMSS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

Documento firmado por el personal propuesto por el licitante y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior.

ASESOR (ESPECIALISTA TÉCNICO EN SITIO):

Presentar currículo donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, seleccionando, revisando, preparando, configurando, instalando y verificando las herramientas requeridas consistentes en equipos, instrumental y de bienes de consumo para que estas funcionen correctamente al momento de los procedimientos de atención a la salud.

Con amplio conocimiento y capacidad técnica en la definición y generación del ambiente controlado de trabajo y su desarrollo, así como de las herramientas de programación elegidas, consistentes de las tecnologías sanitarias que se consideren necesarias para el desarrollo de los procedimientos y en la planificación de la integración y entorno del ambiente de trabajo y capacitación del personal usuario, debe tener experiencia o entrenamiento en el uso de las herramientas adquiridas, conocer cómo preparar el ambiente de trabajo y configurar la herramienta de desarrollo seleccionada en la programación de los procedimientos, conocer las características o parámetros de la base de datos seleccionada para el proyecto si es necesaria.

Que cuenten con los conocimientos técnicos especializados a nivel profesional, en las áreas de biomédica o de enfermería, con amplio conocimiento en el manejo de dispositivos biomédicos.

El currículo deberá contener cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico de la empresa licitante.
- b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.

Documento firmado por el personal propuesto por el licitante y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.


5.1.3 Para el cumplimiento de competencia y habilidades, el licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo a su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico.

Para lo cual, deberá presentar los documentos antes señalados en copia simple, dichos documentos deberán haber sido expedidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) o por Institución Universitaria debidamente constituida o Constancia de Estudio de por lo menos haber cumplido el 75% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de:

PARA SUPERVISOR: Ingenierías Biomédica, Electrónica o Afines; Licenciaturas en áreas de la Salud, Enfermería y de Administración.

PARA ASESOR (ESPECIALISTA TÉCNICO): Ingenierías Biomédica, Electrónica o Afines o de Enfermería o Técnicas afines.

Oficina de Operación Administrativa - Dirección de Operación Administrativa - Instituto Mexicano del Seguro Social - San Luis Potosí, S.L.P. - Calle de la Libertad, No. 1000 - Teléfono: (01) 479 910 0000 - Correo Electrónico: operacion.administrativa@imss.gob.mx - Página Web: www.imss.gob.mx

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

5.1.10 Experiencia y Especialidad del licitante. Para acreditar la experiencia (mínima de 1 año y máxima de 5 años) y la especialidad (al menos 1 contrato y máximo 5 contratos), los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, en el que acredite por lo menos un año de experiencia y especialidad durante los últimos 5 años de 2019 a 2023. En servicios relacionados al de la presente contratación. Para el rubro de experiencia, los licitantes podrán presentar contratos plurianuales, que cumplan con las especificaciones señaladas en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (debiendo iniciar en el período 2019-2023) de los servicios y hasta el día del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para el rubro especialidad se considerarán un máximo de 5 (cinco) contratos debidamente formalizados, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.1.11 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de acreditar que el licitante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los servicios solicitados en la presente Contratación, deberá presentar la siguiente documentación:

Para el caso de instituciones públicas deberá presentar:

1. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, y/o
2. Copia de al menos una Cancelación de Garantía de cumplimiento, y/o
3. Copia de al menos un Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de la prestación del servicio (sellada por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que corroboró y validó la prestación del servicio).

Para el caso de personas morales deberá presentar:

1. Copia de factura de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios.


Nota: La carta de satisfacción de clientes y/o cancelación de garantía de cumplimiento y/o acta circunstanciada de entrega recepción y/o factura o remisión presentada, deberá corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

5.1.12 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

5.1.13 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

5.1.14 Escrito de MIPYMES. En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y en caso de contar con innovación

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada - Instituto Mexicano del Seguro Social
 La información publicada es confidencial y no debe ser divulgada sin el consentimiento expreso de la Comisión de Control y Vigilancia de la Administración Pública Federal.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---


tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento al artículo **34** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo **3**, fracción **III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

5.1.15 Visita a las instalaciones institucionales. El licitante podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente SMI para CEO, a efecto de verificar el lugar o el sitio que la unidad médica destinará para la guarda y almacenaje de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que se requieran para la prestación del servicio; Asimismo, identificará y determinará si existe la necesidad de realizar adecuaciones al área asignada. Esta visita podrá solicitarse a partir de la publicación de la convocatoria y tendrá efecto para acudir a las Unidades Médicas que estén enlistadas en la misma. Para ello, deberá solicitar previo aviso a la Unidad Médica el permiso correspondiente con el Director de la Unidad Médica o el funcionario que este designe, elaborando una nota informativa de esta visita en papel membretado de la empresa licitante con las firmas de su Supervisor y de su Representante Legal, así como las del Director de la Unidad Médica o el funcionario público que este designe, con el sello impreso de la Unidad Médica visitada. A fin de que puedan considerar aspectos técnicos y económicos de la infraestructura física del lugar o sitio destinado para la presentación de la propuesta técnica y la prestación del servicio. Dicha constancia de la visita a sitio deberá formar parte de la propuesta técnica del licitante.

El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación, selección y asignación del espacio físico en el que material de uso y la tecnología médica deberán ubicarse para su resguardo. Para ello, el licitante deberá optar en su propuesta técnica, las unidades médicas a visitar con opción de realizar el levantamiento técnico respectivo del sitio, integrando a su propuesta técnica la constancia de haber realizado visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: Nombre de la unidad médica, fecha de la visita, personal del instituto que atendió esta visita, incluyendo: nombre, firma y matricula; Así como: Nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante que realizó la visita. Todo ello, en hoja membretada de la empresa participante. Esto de acuerdo, con lo especificado en el presente numeral VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES de los Términos y Condiciones, donde se suministrarán o colocarán los equipos o donde se prestarán los servicios.

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil para el Instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para atenderla y llevarla a cabo.

En la visita que opté por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de Conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

El Licitante presentará para su evaluación de propuestas, el FORMATO T31 "Carta compromiso relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos de adecuación de las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda", de las partidas de su interés, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

El importe de los gastos generados por estas visitas a las instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

En caso de no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica la carta compromiso del **FORMATO T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en el cual se compromete a cumplir cabalmente con la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán prestados los SMI para CEO, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la prestación adecuada de los servicios contratados.

En todos los casos, realizada visita o no, el licitante deberá presentar obligatoriamente en su propuesta el Formato T31 "Formato de Carta compromiso relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", especificando claramente las partidas en las que participa.

Es importante aclarar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita a sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.


La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos enunciados anteriormente, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta.

5.2 NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del servicio el licitante tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

- **2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales vigente.**
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Publicado en el DOF: 20/11/2009.**

El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido, copiado, reproducido, publicado, ni utilizado para fines ajenos a los autorizados por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda infracción de esta naturaleza será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Federal de Derechos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.**
- **Norma Oficial Mexicana NOM-040.SSA2-2004, en Materia de Información en Salud.**
- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.**

Durante la presentación documental de su propuesta en todos los licitantes participantes se evaluará:

- **Registros sanitarios,** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- D. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- E. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- F. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- **Certificados de calidad.** Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente.
- **Certificados de calidad.** Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-13485:2016** vigente de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.

Este es un documento de carácter informativo. No debe ser utilizado para fines de contratación. El uso no autorizado de este documento puede ser sancionado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

- **Folleto, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.** Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el licitante en el **Formato T17 RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPO MÉDICO y Formato T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**. Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera; según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.
- **Resumen de Equipos** que oferten por las partidas que deseen participar conforme al **Formato T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**. mismos que deberán cumplir con lo solicitado en el **Anexo T2 "EQUIPO MÉDICO"** en cuanto a las especificaciones técnicas y el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS EQUIPO MÉDICO"**.
- **Constancia de visita a sitio** firmada por el personal del Instituto (el Director de la Unidad Médica o el Jefe o Encargado del Servicio o Coordinador Clínico, Jefe de Conservación. Según la carta del **FORMATO T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área, instalación de los equipos que oferte dentro de los 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través el criterio de evaluación **BINARIO**; Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48 fracción II, de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

La CTSI realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

Figura de Apertura Administrativa Proceso de Licitación Pública Electrónica
La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. Toda infracción de esta naturaleza será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.
SEI252510180003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos de acuerdo a lo solicitado	Deberá entregar y tener listos 60 (sesenta) minutos antes de cada procedimiento
Programación de adiestramiento de transferencia de conocimiento previa para personal de la unidad médica: - médicos especialistas de oftalmología - Ingeniería Biomédica y/o Conservación - Enfermería	FORMATO T8 Programa de Transferencia del conocimiento, se entregará a más tardar el día 12 (doce) natural posterior al fallo.
La Transferencia del Conocimiento continúa.	Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y deberá considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses.

8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.1 Penas Convencionales.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación y la puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
2.- Incumplimiento en la dotación, inicial, de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental" .	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días naturales por Unidad Médica.	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días naturales por Unidad Médica.	Cuando exceda los 01 (uno) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
5. Incumplimiento en la realización de actividades de "Transferencia de Conocimiento" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda los 01 (01) día natural a partir del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

Los datos de esta página son de carácter informativo y no constituyen un contrato. El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de IMSS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

8.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1.- Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta 6 (seis) ocasiones en un bimestre.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial o deficiente de instrumental y bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Entrega de instrumental y bienes de consumo nuevos y en condiciones aceptables para su uso.	Al inicio de cada procedimiento.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada 30 minutos de atraso.	Hasta 6 (seis) ocasiones en un bimestre.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
3. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En los períodos establecidos en el programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 2 (dos) ocasiones al año.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
4. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por vía telefónica y/o correo electrónico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta 6 (seis) ocasiones en un bimestre.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos.	15 (quince) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos de tolerancia para la entrega del material.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada 30 minutos de atraso.	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones en el mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de	15 (quince) minutos una vez detectado el problema o la falla técnico.	15 (quince) minutos de tolerancia para la entrega del nuevo material.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones en el mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad	Administrador del Contrato.

El presente documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS podrá ser sancionado. Queda permitida la impresión en su totalidad a los efectos de información.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento.			adjudicada, por cada 15 minutos de atraso.		Médica, Administrador de la Unidad Médica.	
7. Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al proveedor.	Conforme a los eventos programados y de urgencia.	Por cada suspensión de procedimientos.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 4 (cuatro) ocasiones en el mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de auxiliar y reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

UNIDAD MÉDICA	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) (Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe de Conservación en la Unidad Médica.	
Ingeniero Biomédico Delegacional.	
Administrador de la Unidad Médica.	
Director de la Unidad Médica.	

9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto, a más tardar el **día 01 (uno) natural posterior al fallo**, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento más de un procedimiento de catálogo, **se cobrará sólo el de mayor costo**, siempre y cuando compartan los mismos bienes de consumo para el abordaje y por separado los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario del catálogo autorizado y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del proveedor, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que alguno de los bienes antes señalados persista con defecto en su funcionalidad, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.

El proveedor deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, instrumental y abasto de bienes de consumo (básicos y complementarios). Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.


Cabe mencionar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio solicitado y que está establecido en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Esto de conformidad a las condiciones contenidas en el presente documento.

De conformidad con el **artículo 73 de la LAASSP**, el pago se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del participante adjudicado, de lo siguiente:

A) Representación Impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT:

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social

La validación de firmas se efectúa en el portal de la Secretaría de Economía, en el apartado de "Validación de Firmas".
El presente documento es una copia no controlada. El original se encuentra en el expediente de la licitación.
DNI PLS/ADM/MED/OPS - 210/2025

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SE1252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

Registro Federal de Contribuyentes (RFC): IMS421231145

Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc

Código Postal 06600, Ciudad de México

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)

Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- El número de proveedor,
- Número de contrato, orden de servicio y/o pedido,
- Número de fianza, denominación social de la afianzadora,
- Relación de los bienes y/o servicios entregados,
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI.
- Cumplir con los requisitos de pago del **ANEXO 2 VIGENTE** de la **Normatividad de pago de las cuentas contables; (51331018)**, mismo que deberá ser entregado en las ventanillas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, la Oficina de Trámite de Erogaciones, está ubicado en Av. Cuauhtémoc 255, Colonia Moderna, C.P. 78250, San Luis, S.L.P. dentro del horario de atención de las 9:00 horas a las 13:00 horas.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el **FINAT** de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.


Para la validación de dichos comprobantes el participante adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Participantes de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El participante adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Participantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato y/o pedido, para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), en su caso.

B) En caso de que el participante adjudicado presente su comprobante fiscal digital (CFDI), con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

C) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado deberá proporcionar

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí
 La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad de la información que contiene y de la validez de la información que se encuentra en el sistema de información del IMSS. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SEI252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

D) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de participante adjudicado asignado por el IMSS.

Anexo a la solicitud deberá el participante adjudicado, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que el participante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)


E) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato y/o pedido, respectivo, así como su registro y **validación en el Sistema FINAT**.

En caso de aplicar, el contrato y/o pedido, deberá señalar que el participante adjudicado deberá entregar el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El participante adjudicado que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato y/o pedido, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", asimismo el participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

Asimismo, el Instituto aceptará del participante adjudicado, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B último párrafo, de la Ley del Seguro Social que este autoriza que se le

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada - San Luis Potosí, S.L.P. - Calle de la Libertad, No. 100, Centro, San Luis Potosí, S.L.P. - Teléfono: (01) 479 910 0000 - Fax: (01) 479 910 0001 - Correo Electrónico: operacion@imss.gob.mx - www.imss.gob.mx

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SE1252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.

El participante adjudicado cuyo monto adjudicado exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

También deberá anexar copia de la "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente y positiva, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

En caso de que el participante adjudicado no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.


En caso de que el participante adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento de contratación serán pagados por el participante adjudicado conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo establecido en el **artículo 78 de la LAASSP**, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato y/o pedido, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios objeto del presente Contrato y/o pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Impreso en el Sistema de Información Administrativa del IMSS. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada fuera del ámbito de su competencia. El uso no autorizado de esta información puede acarrear sanciones legales.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICO LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025 No. CONTRATO 050GYR023N11625-001-00 REGISTRO SE1252510180003 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

En estos casos el Instituto reembolsará al participante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del **SMI para CEO**, de acuerdo al Reporte Semanal **FORMATO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios"**, así como del reporte mensual, **FORMATO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"**. Derivados de los reportes firmados por los Médicos Oftalmólogos que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el Director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado.

El proveedor deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y por el Jefe de Conservación o Ingeniero Biomédico Delegacional, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato T7 "Recepción de equipos" del servicio médico integral en los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	2. Verificar que el proveedor realice la entrega de estos documentos a los responsables, conforme al inicio de la vigencia del contrato y la prestación del servicio para su distribución al Jefe de Servicio correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Director de la Unidad Médica.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimiento para el personal de la unidad médica dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión del fallo.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de capacitación. • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación y/o	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad del original. El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad del original.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Ingeniero Biomédico Delegacional.		
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e instrumental. Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e instrumental.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo del Instrumental.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	7. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días naturales y corresponderá a lo programado en el Formato T10" control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	8. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	9. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Formato T16" Reporte de Incidencias.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	10. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	<ul style="list-style-type: none"> Bitácora de visitas del supervisor. Formato T16 "Reporte de Incidencias.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	11. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Servicio o Coordinador	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la Unidad Médica del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de	

El presente documento es de uso interno y no debe ser publicado ni difundido. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	operación de conformidad con la Unidad Médica que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	15. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidad Médica asignada.	

14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día **01 (uno) natural posterior a la emisión del fallo**, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, deberán acordar los detalles del **FORMATO TO "PROGRAMA DE TRABAJO"**, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día **6 (seis) natural a partir de la emisión del fallo**, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato por sí o a través del administrador de la Unidad Médica, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del proveedor adjudicado, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Instituto Mexicano del Seguro social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICO
LA-50-GYR-050GYR023-N-116-2025
No. CONTRATO
050GYR023N11625-001-00
REGISTRO
SEI252510180003
RÉGIMEN ORDINARIO**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

"Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.

